

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316071606**

**COMERCIAL SANTA JULIA LIMITADA
76.318.671-7
DIEGO PORTALES #396 TEMUCO, TEMUCO
COMERCIALIZADORA, ALIMENTOS, LIBRERIA,
MENAJE, CONFITERIA**

**DEROGACION TOTAL DE RESOLUCION QUE AUTORIZO
EL USO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICA
DE EXPLOTACION, ARRIENDO, VENTA MAQUINAS
EXPENDEDORAS E INSUMOS**

TEMUCO, 19/07/2016

RES. EX. N° 77316060778 /

VISTOS: .

La solicitud de fecha 01 de Julio de del 2016, presentada por el contribuyente indicado precedentemente, por la que pide DEROGACION TOTAL de la Resolución Ex. N°77316054006 de 19 de Enero 2016, emitida por esta Dirección Regional, que autorizó el uso de la Máquina Expendedora Automática de Bebidas Calientes, Snack y Bebidas, más abajo individualizadas, para eximirse de la obligación de entregar boletas de ventas al operar máquinas expendedoras Automáticas en el domicilio que se indica.

MANUEL MONTT N°115, INTERIOR HOSPITAL DR. HERNAN HENRIQUEZ ARAVENA, TEMUCO.

MARCA:	MODELO	SERIE NUMERO	TARJETA FISCAL
NECTA	KIKKO	41110805	09526
NECTA	KIKKO	41110798	09527

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

CONSIDERANDO: .

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex 2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986;

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de eximirse de la obligación de entregar boletas de ventas al operar máquinas expendedoras automáticas, individualizadas en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por las Resolución N° 77316054006 de fecha 19 enero 2016, emitidas por la Dirección Regional de la Araucanía.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de las máquinas Automática Expendedora Automática de Bebidas caliente, Snack y bebidas, dejando constancia al momento del retiro de los sellos, del número de las tarjetas fiscales en el "LIBRO AUXILIAR DE VENTAS EN MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

COMERCIAL SANTA JULIA LIMITADA